

P. Web - 950



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

01 MAR. 2017

Acta 8

Res. N° 52

Exp. 2017-25-5-000068

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°10 de fecha 20 de febrero de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

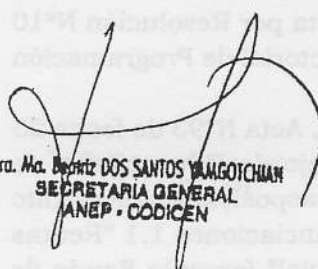
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°10 de fecha 20 de febrero de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YUNGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODISEN


Presidente
CODISEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de febrero de 2017

Resolución DSPP N° 010/2017

Exp. N° 2017-25-5-000068

VISTO: El Acta N° 49, Resolución N° 87, de fecha 28 de diciembre 2016, y el Acta N°2, Resolución N°2, de fecha 08 de febrero de 2017, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que por los citados actos administrativos, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", al Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 212 "Formación Inicial en Educación" y Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación, Grupo 2 "Servicios no personales", y al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", por un monto total de \$ 35.346.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo Presupuestal del citado Consejo, la presente trasposición es a efectos de financiar gastos de funcionamiento programados.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 701 "Equipamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación SIIF N°005), para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	35.346.000
Total Programa - Proyecto Reforzante					35.346.000
Programas - Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 - Formación en Educación	212 - Formación Inicial en Educación	2	Servicios no personales	28.605.400
	607 - Formación en Educación	213 - Formación Permanente, Posgrados e Investigación			2.740.600
	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación			4.000.000
Total Programas - Proyectos Reforzados					35.346.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP